



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00251701- -UNC-ME#FC

---

VISTO

El EX-2022-00251701- -UNC-ME#FCC donde la Prof. Cecilia Blanca Ulla, Leg. 21.335, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2022 en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO

Lo informado por el Área de Personal y Sueldos en cuanto a la situación de revista de la causante.

Que a la Dirección General de Sumarios tuvo la debida intervención como así también la Dirección General de Personal de la U.N.C conforme surge de órdenes 50 y 20.

Lo informado por el Área legal y Técnica cuyos términos se comparten.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 01 de abril de 2022, la renuncia definitiva presentada por la Prof. Cecilia Blanca Ulla, Leg. 21.335, a los cargos de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva (Código 114) por concurso en la asignatura Taller de Metodología de la Investigación Aplicada y de Profesora Asistente dedicación simple (Código 115) por concurso, en la asignatura Antropología Sociocultural ambas correspondientes a la Licenciatura en Comunicación Social en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°: Disponer que, oportunamente y a través del Área de Personal y Sueldos se lleve a cabo la liquidación y el pago del equivalente a once (11) días de vacaciones no gozadas al 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO 3°: Agradecer y destacar la labor docente de la Prof. Ulla en esta Facultad.

ARTÍCULO 4°: La Prof. Ulla deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Protocolicese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría

de Coordinación Académica. Oportunamente, archívese.